



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

"TODO POR LA PATRIA"

6 de mayo de 2023.

CIRCULAR NO.2-2023 MIDE.

Párr. 1.- Este Despacho, ha venido observado con preocupación que los Directores de las dependencias de este Ministerio de Defensa y los Encargados de Seguridad en apoyo a la Administración Pública y entidades privadas, no están realizando la Evaluación de Desempeño del Personal de las Fuerzas Armadas, con el carácter, la objetividad e importancia que amerita la aplicación de la misma, lo cual no eleva los mecanismos de mejoras continuas que garanticen el fortalecimiento del nivel de profesionalidad, principios y valores de los miembros de las instituciones militares en el cumplimiento de sus funciones.

Párr. 2.- De igual manera, consideramos favorable que en el cargo de coordinador de la evaluación de desempeño se designe al personal que cuente con la pericia, la madurez militar y los conocimientos idóneos para llevar a cabo el proceso de la evaluación de desempeño, en virtud de que éstos deberán de transferir la inducción y capacitación recibida al inicio del proceso de la evaluación de desempeño al personal evaluador, además, son responsables de coordinar la planificación de la evaluación con las áreas subordinadas y deben procurar que todo el personal bajo su mando sea incluido en la referida planificación y que se cumpla con la Directiva que dispone la ejecución de dicha evaluación, con la debida eficiencia.

Párr. 3.- En tal sentido, se hace de conocimiento a los Directores (o el equivalente) de las dependencias de este Ministerio de Defensa y a los Encargados de Seguridad en apoyo a la Administración Pública y Entidades Privadas, que los Directores o Encargados de Recursos Humanos, serán los responsables de llevar a cabo el proceso de la evaluación de desempeño y sus resultados, de igual manera los evaluadores identificados en la planificación de evaluación son responsables de evaluar el personal bajo su mando.

Párr. 4.- La Evaluación de Desempeño del Personal de las Fuerzas Armadas, es realizada anualmente de conformidad al literal 5, párrafo único del Artículo 123 de la Ley No. 139-13 (Orgánica de las Fuerzas Armadas), de fecha 13-9-2013 y en los Artículos No. 62 y 63 del Decreto No. 298-14, de fecha 18-8-2014 (Reglamento de Aplicación de dicha Ley), en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, así como también, en el Manual de Evaluación de Desempeño de Personal de las Fuerzas Armadas, vigentes.



CIRCULAR NO.2-2023 MIDE.

Párr. 5.- Envíese a los Viceministros de Defensa para Asuntos Militares; Asuntos Navales y Costeros; Asuntos Aéreos y Espaciales; al Inspector General de las Fuerzas Armadas; a los Comandantes Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de República Dominicana; Comandantes de Comandos Conjuntos de las Fuerzas Armadas (Metropolitano, Norte, Sur, Este); Directores de Cuerpos Especializados; a los Directores de las demás Dependencias; así como a los Encargados de Seguridad en apoyo a la Administración, para conocimiento y demás fines.


CARLOS LUCIANO DÍAZ MORUÁ,
Teniente General, ERD.
Ministro de Defensa.



AR/
RV/PM.
SB/RR.
ct.-